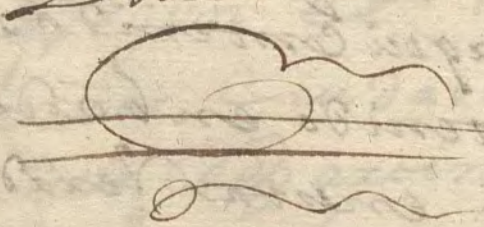
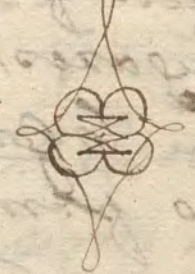
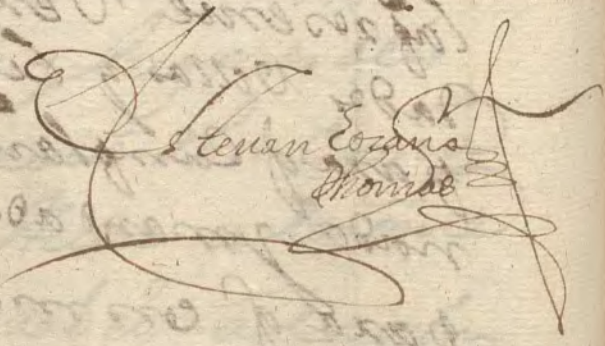


SELO QVARTO. AÑO DE
MIL SESENTOS Y OCHO
CINCUENTA Y UNO.

Enexas el presente Escrivano de fees
y entos Platos q ban asignados q lo son
sin a Mas. y el segundo sin aylla
Cumplan lo q se les manda q q
se lo contrario no pache en concurrencia
con el salario regular contra lo q
to q no cumplieren con lo referido
por daños y perjuicios q se siguieren
ala Real Cavalleria conra de la
guerra, y de q no deteneras al
derecho q lo mucho q se interese al
Real servicio; q to en la fin. de sus
cia a diez y seis de Abril. Si en ciertos
quarenta y tres años = q lo nombrado de here
dia Bazar = Por Mandado de su Magestad =
Francisco Montesinos Baguer

Concurren con lo q se manda al deudero a que
me remita por fee de ello lo que se pague en la villa de
Madrid en los dias de mayo de mill e sesenta y tres años
y años

  
Juan Torres
Escribano

